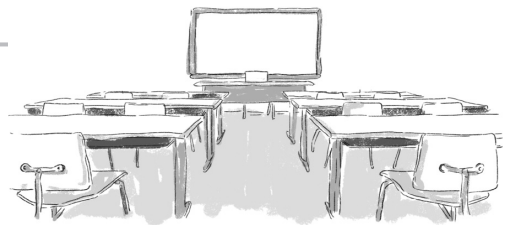


El futuro ya llegó

# Desafíos, riesgos y oportunidades en la sociedad interconectada

por **Pablo Cristian Fanelli**<sup>(1)</sup>



## 1. Introducción

La sociedad de la información se encuentra cada vez más habituada al uso y apropiación de la tecnología de la información y la comunicación (TIC) en el siglo XXI. En ese marco, los sujetos sociales generan espacios para la socialización *online*, el intercambio de opiniones y el establecimiento de diálogos

dentro del territorio virtual. Ello se ve facilitado por el desarrollo de perfiles digitales por parte de los usuarios en la red mundial, lo que permite interactuar sin necesidad de la presencialidad.

La incorporación de la tecnología a las actividades diarias ha conducido a que dediquemos más tiempo a estar conectados: desempeñamos tareas en *home office*; estudiamos en plataformas *online* ingresando al campus virtual de la organización educativa; socializamos y establecemos lazos afectivos mediados por diversas aplicaciones y plataformas digitales.

(1) Magíster en Estudios sobre Servicios de Comunicación audiovisual (UBA). Realizó un posgrado en Plataformas Digitales y Sociedad Interconectada. y se especializó en Derechos Humanos y Comunicación (UNDAV). Locutor Integral (ISER). Es diplomado en Ley de Medios y Reconversión Cultural (UNDAV); Liderazgo en Inclusión Social y Acceso a Derechos (OEA); Administración Pública Remota y en Comunicación Política (UBA); Derechos de la Niñez y la Adolescencia en contextos sociales, políticos y culturales (UBA-Unicef Argentina- Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón - Museo Evita). Correo electrónico: pcfanelli@gmail.com

En este sentido, el sociólogo español Manuel Castells (2000) sostiene que, junto con la globalización económica, se encuentra la globalización de la ciencia, la tecnología y la información, identificándola como "la globalización de la comunicación, tanto en los

medios de comunicación masiva y multimedia, como en las nuevas formas de comunicación a través de Internet” (p. 6).

La sociedad interconectada se conformó mediante los usos, apropiación y adopción de las TIC e incorporó, progresivamente, a la alfabetización digital en los diversos modos de acceso a los medios de comunicación. En efecto, se manifiesta mediante los canales de comunicación digital, sobre la base de la información, datos e imágenes que transcurren en la web.

Este trabajo propone identificar el avance de la innovación tecnológica con vistas a comprender la conformación de una ciudadanía digital que establece sus bases en el entorno virtual. Al mismo tiempo, busca analizar la evolución de la construcción de nuestras sociedades en una era de hiperconectividad que magnifica el uso de internet, los medios digitales, las redes sociales, las aplicaciones y las plataformas digitales. Finalmente, con este ensayo se espera comprender las tensiones que se generan entre los diversos hábitos y costumbres de las sociedades interconectadas, asumiendo que las TIC son un derecho humano esencial en nuestra era digital.

## 2. Hacia una sociedad interconectada

Para comenzar a entender el uso de internet, Boris Groys (2014) interroga el mundo actual expresando que mantenemos un “diálogo” a través de internet: si queremos preguntar algo, actuamos como usuarios de internet, y si queremos contestar las preguntas, actuamos como proveedores de contenidos.

Para reflexionar sobre el uso de internet resulta menester conocer y analizar cómo han cambiado las relaciones interpersonales, las formas y modos de sociabilización, a partir de la aparición de la red mundial. El sociólogo español Manuel Castells (1995) determina que la sociedad infocomunicacional apareció para introducir nuevas formas de

comunicarse y nuevos lenguajes en las redes estructuradas comunicativas.

Lo que es históricamente novedoso y tiene enormes consecuencias para la organización social y el cambio cultural es la articulación de todas las formas de comunicación en un hipertexto digital, interactivo y complejo, que integra, mezcla y recombina el amplio abanico de expresiones culturales producidas por la interacción humana (Castells, 2009).

La sociedad convive dentro de lo que se denomina la “sociedad red”; una sociedad en la que las redes de comunicación digitalizadas se desarrollan en todos los aspectos de la vida, la política, la economía y las relaciones personales; una sociedad en la que el control de la información es el que determina quién detenta el poder, y que hace de la lucha por el manejo de la información la clave de la comunicación moderna (Castells, 2009).

En este sentido, Castells expresa que la información es poder y la comunicación es contrapoder. Por consiguiente, mediante las tecnologías digitales de la comunicación, se realza la autonomía de la sociedad en relación a los poderes establecidos, que tiene la capacidad de cambiar el flujo de la información y la comunicación.

La globalización cultural se refiere a la aparición de un conjunto de valores y creencias específicas que, en gran medida, se comparten en todo el mundo. La identificación cultural se refiere a la existencia de conjuntos de valores y creencias específicas en los que se reconocen determinados grupos humanos. Si bien la identificación cultural es, en gran medida, resultado de la geografía y de la historia de la organización humana, también puede formarse a partir de proyectos concretos de construcción de la identidad. (Castells, 2009).

Por su parte, Srnicek Nick (2018) indica que el capitalismo avanzado del siglo XXI se

establece en el uso de los datos como “materia prima” fundamental de la transformación digital. Así, afirma que el “capitalismo de plataformas” es “una manera eficiente de monopolizar, extraer, analizar y usar las cantidades cada vez mayores de datos que se estaban registrando” (p. 45).

En el siglo XXI, era de grandes cambios en las tecnologías digitales, los datos se han vuelto cada vez más centrales para las empresas, modificando su relación con trabajadores, clientes y otros capitalistas. En ese marco, como señala Srnicek (2018), las plataformas emergieron como nuevos modelos de negocios, capaces de extraer y controlar una inmensa cantidad de datos; un cambio que ha permitido el ascenso de grandes compañías monopólicas. En efecto, según argumenta el autor, es sobre el modelo de economía digital que se sustenta las bases de los negocios de muchas empresas poderosas –tales como Google, Facebook y Amazon–, que han incorporado las plataformas digitales al sistema hegemónico.

Los datos han llegado a servir a varias funciones capitalistas clave: educan y dan ventaja competitiva a los algoritmos; habilitan la coordinación y la deslocalización de los trabajadores; permiten la optimización y la flexibilidad de los procesos productivos; hacen posible la transformación de productos de bajo margen en servicios de alto margen; y el análisis de datos es en sí mismo generador de datos, en un círculo virtuoso. Dadas las ventajas significativas de grabar y usar datos, y las presiones competitivas del capitalismo, era quizás inevitable que esta materia prima llegase a representar un vasto nuevo recurso (Srnicek, 2018).

Es así que, en tiempos de innovación tecnológica y medios de comunicación convergentes, las plataformas digitales son el modelo de negocio actual en internet. En tal sentido, la tecnopolítica Natalia Zuazo (2018, p. 14) sostiene que toda vez que “las

plataformas hoy son las fábricas de la era de las redes”, es menester pensar políticas en relación con la tecnología a fin de vivir en un mundo más equitativo y no dominado por monopolios de empresas que generan desigualdad: “Si la tecnología no sirve para que más personas vivan de un modo digno, entonces algo está fallando” (p. 11).

Un teléfono móvil o una computadora que nos resuelve ciertamente muchos aspectos de la vida también nos pide que le ofrendemos una parte de ella. Para que los aparatos, las aplicaciones y los programas funcionen, debemos abrirnos ante ellos, ceder nuestros datos e información personal. Desde que encendemos la computadora, dependiendo del sistema operativo que elijamos, cedemos a su fabricante y a sus programas asociados determinada información (Zuazo, 2015, p. 163).

Por otro lado, según el referente de los estudios culturales Raymond Williams (1992), la tecnología de la comunicación se originó desde que las personas comenzaron a utilizar y adaptar objetos como medio de transmisión y almacenamiento de sentido. He aquí que las tecnologías resultan instituciones socialmente constituidas por el uso y apropiación de los medios de comunicación, como así también la adecuación con los dispositivos tecnológicos. Las comunicaciones son siempre una forma de relación social, y los sistemas de comunicaciones deben considerarse siempre instituciones sociales. Es necesario, por consiguiente, pensar, tanto en términos generales como de forma precisa, en las verdaderas relaciones entre las tecnologías de la comunicación y las instituciones sociales (Williams, 1992).

En este sentido, Alex Haché (2014) expresa que la sociedad civil nunca se ha limitado al uso pasivo de herramientas tecnológicas creadas por las empresas gobernadas por empresarios informáticos que logran implementar la innovación tecnológica, e indica

que todo lo que nosotros desarrollamos de forma digital –ya sea sociabilizar o dejar datos e información personal en la web– contribuye a la conformación de la identidad electrónica y social (huella digital).

La soberanía tecnológica remite a la contribución que hacemos al desarrollo de tecnologías, rescatando nuestros imaginarios radicales, recuperando nuestra historia y memorias colectivas, resituándonos para poder soñar y desear la construcción aquí y ahora de infraestructuras propias de información, comunicación y expresión (Haché, 2014).

En el mismo sentido, Roxana Cabello (2022) expresa que las comunicaciones interpersonales se efectúan en el espacio digital que comprende tanto una producción social como un espacio de comunicación. Por lo tanto, según indica la autora, “nuestra vida cotidiana se realiza cada vez más pivotando entre ese espacio territorial y otro al que designamos como espacio digital” (p. 22). Asimismo, Cabello expone que, a través de internet, realizamos acciones y establecemos relaciones que tienen un alcance más amplio que nuestra sensibilidad, por lo que resulta una forma de expandirnos más allá de nuestra captación.

Las referencias espaciales son varias y hablan de cómo construimos el espacio digital: navegar, entrar, salir, subir, bajar, recorrer, ir, son algunos de los verbos que describen nuestras acciones. El mundo de internet se construye sobre imágenes espaciales: capas, arquitectura, internet profunda. Hay términos que ya están incorporados al habla cotidiana, como ciberespacio y espacio virtual y, más recientemente, hablamos de “la nube” (Cabello, 2022, p. 23).

A raíz de lo expuesto, Cabello (2022) indica que las personas estamos desarrollando una interacción mediada por la interactividad, que se denomina “comunicación

interpersonal digital” debido a las relaciones que estas establecen con la tecnología digital interactiva a partir del uso y apropiación de los dispositivos tecnológicos.

Inspeccionar la evolución de la tecnología nos permite comprender la importancia de garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las TIC como servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia, dentro de la implementación de las políticas nacionales de comunicación en el escenario de la convergencia tecnológica.

En efecto, tal como establece el DNU 690/2020, las TIC “representan no solo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social”.

Ahora bien, en tiempos de mayor conectividad y exposición virtual sobre las plataformas digitales, la presencialidad también se vuelve un factor importante para descubrir cómo interactuamos las personas, tanto de forma individual como colectiva, mediante el uso y apropiación de las TIC.

Estamos inmersos en las redes de conexión y dentro de la cultura de la conectividad. En ese marco, que la socialidad “se vuelva tecnológica” no solo alude a su desplazamiento al espacio *online*, sino también al hecho de que las estructuras codificadas alteran profundamente la naturaleza de las conexiones, creaciones e interacciones humanas (van Dijck, 2016).

Palabras como “interactividad” y “participación” comenzaron a utilizarse con regularidad para describir la capacidad de la web 2.0 de “responder” y enviar mensajes al instante, diferenciándose de los medios anteriores, que ejercían el poder mediante canales unidireccionales de publicidad y transmisión de la información (van Dijck, 2016).

Según la especialista Marta Maule (2022),<sup>(2)</sup> hablamos de “plataformas y tecnocultura” desde múltiples significados que atraviesan las áreas de la informática, arquitectura, política y dimensión sociocultural. En este sentido, señala la autora, dentro del microsistema tecnológico, podemos encontrar metadatos, algoritmos, protocolos, interfaces y *default* que moldean de manera profunda las experiencias culturales de las personas que participan en el entorno digital.

Maule –al explicar la postura de van Dijck– expone que los significados del microsistema tecnológico exceden el ámbito tecnológico y trascienden al medio social y cultural. Además, determina que esta está conformado por intermediarios –quienes transportan fuerzas sin transformarlas–; y por los mediadores –quienes traducen brindando sentido y modificando las experiencias tecnoculturales–.

El abordaje de las plataformas como constructos sociotécnicos obliga a prestar atención a la tecnología, los usuarios y el contenido; considerarlas como estructuras socioeconómicas demanda un escrutinio de sus regímenes de propiedad, su gobierno y sus modelos de negocio (van Dijck, 2016).

A partir del modelo heurístico podemos comprender el microsistema tecnológico de las plataformas, desmontando sus partes, y luego reconstruirlas, para reconocer su verdadero impacto sociocultural. En este sentido, las plataformas deben ser entendidas como constructos tecnoculturales (tecnología, usuarios, contenidos), pero también como estructuras socioeconómicas (régimen de propiedad, régimen de gobierno, modelo de negocio).

---

(2) Todas los aportes de Maule acá referenciados pertenecen al curso de posgrado “Plataformas digitales y sociedad interconectada”, brindado en la Universidad Nacional de Avellaneda, en el año 2022.

En consecuencia, como explica Maule (2022), podemos reconocer que las plataformas digitales y la sociedad interconectada se constituyen entre sí. Es decir, son desmontadas para ser comprendidas como “constructos tecnoculturales” y “estructuras socioeconómicas organizadas”, y luego, reconstruido “el ecosistema de plataformas interoperantes para reconocer las normas y mecanismos que fomentan la construcción de la socialidad y la creatividad” (Maule, 2022).

No obstante, es importante también determinar que el vínculo estrecho entre la sociedad y las TIC presenta riesgos, dado que los sujetos están cada vez más activos en la era digital. Ello implica reconocer la existencia de conductas disvaliosas en la sociedad de la información que “vulneran los valores socialmente compartidos para la vida comunitaria” (Maule *et al.*, 2022) y que constituyen delitos digitales.

En efecto, la tecnología ha multiplicado las posibilidades para cometer conductas disvaliosas, dañinas y peligrosas contra bienes económicos y/o personales de otros sujetos, dadas las características que aportan las TIC como potenciador: inmediatez de las comunicaciones a distancia; posibilidad de realizar acciones masivas, que pueden o no ser automatizadas; y posibilidad de realizar acciones con un determinado nivel de anonimato (Maule *et al.*, 2022).

A raíz de lo expuesto, cuando navegamos o transitamos en los territorios digitales debemos hacer referencia a los derechos legales que nos protegen, de modo tal de identificar delitos informáticos, ciberdelitos, cibercrimen, ciberdelincuencia, ciberseguridad, entre otros. A medida que las plataformas digitales influyen en la sociedad interconectada mediante acciones, prácticas y diversos modos de delinquir en la red, aparecen nuevas conceptualizaciones que incorporamos

para revertir esas conductas impropias en contacto con la comunidad virtual.

Por lo tanto, en tiempos de revolución tecnológica, los datos de información resultan un bien valioso que, desde el orden jurídico, comprende ser resguardado mediante la “seguridad de la información”, cuyos tres pilares básicos son: la integridad de la información; la disponibilidad de la información; y la privacidad o confidencialidad de la información (Maule *et al.*, 2022).

Del mismo modo, la ciberseguridad se trata de “proteger dispositivos, sistemas y redes de ataques maliciosos, a fin de que tanto la información contenida y procesada en ellos, así como los dispositivos en sí mismos, queden a resguardo de ataques” (Maule *et al.*, 2022). Dentro de las nuevas metodologías para accionar de forma indebida podemos mencionar los ataques de *malware* o virus informático; el *phishing*; el *pharming*; los ataques DoS distribuidos (DDoS); el abuso utilizando el DNS (DNS Abuse), entre otros.

Por su parte, uno de los delitos de gran impacto social es el denominado *grooming*, debido al crecimiento del uso y apropiación de las TIC en los últimos tiempos por parte de las niñas, niños y adolescentes. El delito de *grooming*, cuya génesis se puede encontrar en el ciberacoso, es la acción deliberada de un adulto con el objeto de acosar sexualmente a una niña, niño o adolescente a través de los medios digitales, redes sociales, correo electrónico, dispositivos tecnológicos o cualquier otro acceso *online*.

El delito posee tres etapas: 1. contacto entre el *groomer* y el niño, niña o adolescente: durante la primera etapa, el *groomer* recolecta datos a través de diversos medios, y así gana la confianza del menor; 2. pedido de imágenes de contenido sexual o erótico, que se desarrolla cuando el acosador ya tiene confianza con el menor; 3. extorsión, que se manifiesta cuando el menor se niega a

enviar las imágenes, videos, audios que solicita el *groomer*. (Maule *et al.*, 2022).

En ese marco, la ley 26.904 incorpora al Código Penal el art. 131, estableciendo la condena para quienes vulneren la integridad de las niñas, niños y adolescentes dentro del entorno virtual: “Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma” (art. 131 CP).

Por otro lado, también se sancionó la ley 27.590, conocida como “Mica Ortega”, mediante el cual se creó el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes en la Argentina, cuyo objetivo es “prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del *grooming* o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto” (art. 2°).

Los objetivos que plantea el mencionado “Programa Nacional” refieren a realizar recomendaciones para el uso responsable de internet, explicar qué son los delitos informáticos, qué es el *grooming*, brindar información sobre cómo denunciar casos y concientizar de este modo a la ciudadanía digital para prevenir este tipo de problemática en la red mundial. Estos son:

- a) Generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso.
- c) Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso.
- d) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los

medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente Programa. e) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia. (art. 4°, de la ley 27.590)

Por otro lado, Ariel Vercelli (2015) expresa que, en internet, existen tensiones globales que vulneran los derechos humanos –libertad de expresión, privacidad, entre otros, así como derechos de autor y de copia en la era digital–. Es decir, la supuesta “neutralidad de la red” no es tal, ya que el ciberespacio está diseñado por los intereses de las grandes empresas informáticas que dominan internet, y oculta sus intereses políticos y económicos.

Más que propiciar la neutralidad, es necesario rediseñar, adecuar y repolitizar las tecnologías digitales. Impulsar políticas públicas de información y comunicación, ya no direccionadas a privatizar los procesos de comunicación, sino a hacerlos avanzar: “¡Las democracias no son neutrales! Entonces, ¿necesitamos redes neutrales? No, ¡gracias! Preferimos redes isonómicas, redes de pares” (Vercelli, 2015, p. 109).

Asimismo, la pretensión de observar la vertiginosa incorporación de la inteligencia artificial (IA) a las prácticas cotidianas de una sociedad interconectada nos conduce a un entorno virtual cada vez más complejo donde los datos, la información y la huella digital están siendo rápidamente expuestos, lo que evidencia los riesgos, desafíos y oportunidades que ofrece la innovación tecnológica. Así ha sido pronosticado por el científico Raymond Kurzweil (2001) quien mediante la “Ley de Rendimientos Acelerados”, indicó que el progreso tecnológico y la automatización van a producir cambios socioculturales en los ambientes tecnológicos. Afirma el autor que dentro de unas pocas décadas, la inteligencia artificial superará la inteligencia humana, lo que conducirá a que irrumpa “la Singularidad”, un cambio tecnológico rápido y profundo que significará una ruptura en el

tejido de la historia humana. Las implicaciones incluyen la fusión de inteligencia biológica y no biológica, humanos inmortales basados en *software* y niveles ultra altos de inteligencia que se expanden hacia el exterior en el universo a la velocidad de la luz.

Es en razón de lo expuesto que la Unesco ha formulado recomendaciones a los Estados para que adopten principios éticos ante el avance de la IA, dado que el “aumento de los prejuicios de género y étnicos, a amenazas significativas contra la privacidad, la dignidad y la capacidad de acción, a los peligros de la vigilancia masiva y al aumento del uso de tecnologías de la IA poco fiables” (Unesco, 2021a).

Además, surgen nuevos desafíos éticos por el potencial de los algoritmos de la IA para reproducir y reforzar los sesgos existentes, lo que puede exacerbar las formas ya existentes de discriminación, los prejuicios y los estereotipos. Algunas de estas cuestiones tienen que ver con la capacidad de los sistemas de IA para realizar tareas que antes solo podían hacer los seres vivos –en algunos casos, solo los seres humanos–. Estas características otorgan a los sistemas de IA una función nueva y determinante en las prácticas y la sociedad humanas, así como en su relación con el medio ambiente y los ecosistemas: crea un nuevo contexto para que los niños y los jóvenes crezcan, desarrollen una comprensión del mundo y de sí mismos, comprendan críticamente los medios de comunicación y la información y aprendan a tomar decisiones.

Es en tal sentido que, a largo plazo, los sistemas de IA podrían disputarle al ser humano el sentido especial de la experiencia y la capacidad de actuar, que le son propios (lo que plantearía “nuevas inquietudes sobre la autocomprensión; la interacción social, cultural y ambiental; la autonomía; la capacidad de actuar; el valor y la dignidad del ser humano, entre otras” (Unesco, 2021b, p. 5).

A modo de conclusión, las prácticas sociales se encuentran en constante transferencia de datos mediante los accesos y usos de los diversos dispositivos tecnológicos, plataformas digitales y medios de conexión, lo que nos conduce a ser parte de una sociedad interconectada, la de la revolución 4.0 o la cuarta revolución industrial en la era digital.

### 3. Reflexiones finales

El recorrido de este trabajo permitió reconocer la importancia de las TIC en la vida cotidiana de las sociedades contemporáneas y cómo estas se han ido insertando cada vez más en las actividades diarias. Asimismo, pudimos identificar el modelo de construcción en la sociedad de la información como un proceso de evolución mediante las tecnologías digitales en un mundo globalizado, hiperconectado y dinámico, que va conformando las bases de la sociedad interconectada.

El nuevo entorno virtual de la revolución digital 4.0 plantea desafíos, riesgos y oportunidades. Es por ello que es menester construir una sociedad más saludable, respetuosa y consciente sobre el uso y apropiación de las TIC y elaborar estrategias digitales para el nuevo espacio de la masividad de la información, los algoritmos, los metaversos y la inteligencia artificial.

La sociedad red inmersa en la coyuntura de la cibercultura está generando, en el entorno virtual, diversas modalidades de acciones disvaliosas y ciberdelitos potenciados por la masividad y acceso a los dispositivos tecnológicos y a las redes informáticas. El uso avanzado de los medios tecnológicos, tales como internet, computadoras, celulares, redes de telecomunicación, fibra óptica y *software* de información resultan las formas de acceso privilegiadas para las acciones maliciosas.

En este sentido, la inteligencia colectiva y la artificial se encuentran en una constante

tensión tecnocultural para posicionarse en un ambiente con “pocas reglas claras” donde es necesario la incorporación de principios éticos y un marco de regulación que torne factible la promoción de la convivencia digital, la generación de espacios saludables y la garantía de los derechos humanos.

Finalmente, entendemos que, dado que la cultura y la tecnología (tecnocultura) interactúan constantemente en el ecosistema digital –y moldean nuestras prácticas, comportamientos, hábitos y estilos de vida– es momento de estar atentos y tomar los recaudos necesarios, porque estamos adoptando a las TIC como una forma de ser, convivir y pertenecer a la sociedad interconectada en un mundo globalizado, hiperconectado y dinámico.

### Referencias

- Cabello, R.** (2022). Comunicación interpersonal en el espacio digital. En S. Morales y E. Vidal (Coords.). *¿Quién se apropia de qué?: Tecnologías digitales en el capitalismo de plataformas*. CLACSO. biblioteca repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/169745/1/Quien-se-apropia-de-que.pdf
- Castells, M.** (1995). *La ciudad informacional: Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional*. Alianza.
- (2000). Globalización, Estado y sociedad civil: El nuevo contexto histórico de los derechos humanos. *Revista Isegoría*, (22), pp. 5-17. doi.org/10.3989/isegoria.2000.i22.518
- (2009). *Comunicación y poder*. Alianza.
- Groys, B.** (2014). Capítulo Google: El lenguaje más allá de la gramática (193-203). En *Volverse público. Las transformaciones del arte en el ágora contemporánea*. Caja Negra Editora.
- Haché, A.** (2014). Soberanía tecnológica. *Dossier Ritmo de Soberanía Tecnológica*.

radioslibres.net/wp-content/uploads/media/uploads/documentos/dossier-stcast-2014-06-30.pdf

**Kurzweil, R.** (2001). The Law of Accelerating Returns. *Kurzweil accelerating intelligence*. kurzweilai.net/the-law-of-accelerating-returns

**Srnicek, N.** (2018). *Capitalismo de plataformas*. Caja Negra.

**Unesco.** (2021a). Los Estados Miembros de la UNESCO adoptan el primer acuerdo mundial sobre la ética de la inteligencia artificial. [es.unesco.org/news/estados-miembros-unesco-adoptan-primer-acuerdo-mundial-etica-inteligencia-artificial](https://es.unesco.org/news/estados-miembros-unesco-adoptan-primer-acuerdo-mundial-etica-inteligencia-artificial)

----- (2021b). Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. [unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380455_spa)

**van Dijck, J.** (2016). *La cultura de la conectividad. Una historia crítica de las redes sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI.

**Vercelli, A.** (2015). Repensando las regulaciones de internet. Análisis de las tensiones políticas entre no-regular y re-regular la red-

de-redes. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*. (123), pp. 101-116. [revis-tachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/2470/pdf](https://revis-tachasqui.org/index.php/chasqui/article/view/2470/pdf)

**Williams, R.** (1992). Tecnologías de la información e instituciones sociales. En *R. Williams, Historia de la Comunicación. Volumen II. De la imprenta a nuestros días* (pp. 182-210). Bosch.

**Zuazo, N.** (2015). *Las guerras de internet*. Debate.

----- (2018). *Los dueños de internet*. Debate.

### Referencias normativas

Decreto PEN 690/2020. DECNU- 2020-690-APN-PTE - Ley N° 27.078. Modificación. 21/08/2020.

Ley 26.904 (sancionada: 13/11/2013; promulgada: 04/12/2013).

Ley 27.590 "Mica Ortega". Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming O Ciberacoso (BO, 16/12/2020).